



Asamblea General

Distr. general
3 de enero de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Nota del Secretario General

Resumen

En la presente nota se informa sobre la situación del Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

GE.14-10010 (S) 200114 220114



* 1 4 1 0 0 1 0 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se preparó de conformidad con la resolución 68/156 de la Asamblea General, en que la Asamblea alentó a que se hicieran contribuciones al Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo Facultativo), y solicitó al Secretario General que presentara un informe al Consejo de Derechos Humanos sobre las actividades del Fondo Especial. La presente nota complementa el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo, que se presentó a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones (A/68/281).

B. Mandato del Fondo Especial

2. El Fondo Especial se estableció en virtud del artículo 26 del Protocolo Facultativo para ayudar a financiar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes después de una visita a un Estado parte en el Protocolo Facultativo, así como la ejecución de programas educativos de los mecanismos nacionales de prevención.

3. El Fondo Especial recibe contribuciones voluntarias para fines específicos aportadas por gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas.

C. Administración del Fondo Especial

4. El Fondo Especial es administrado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

D. Criterios de admisibilidad

5. Pueden presentar solicitudes las instituciones públicas de los Estados partes visitados por el Subcomité que hayan accedido a la publicación del informe del Subcomité, y los mecanismos nacionales de prevención de esos Estados partes. También pueden presentar solicitudes las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplan los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y las organizaciones no gubernamentales si los proyectos propuestos se ejecutan en coordinación con Estados partes y/o mecanismos nacionales de prevención que reúnan las condiciones requeridas. Solo se tendrán en cuenta las solicitudes relativas a recomendaciones recogidas en los informes de visitas del Subcomité que se hayan publicado de conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Protocolo Facultativo, y que, por consiguiente, hayan dejado de ser confidenciales.

II. Actividades del Fondo Especial

A. Ciclo de proyectos de 2013

6. La segunda convocatoria de solicitudes de subvenciones del Fondo Especial para proyectos que se ejecutarían en 2013 se cerró el 15 de octubre de 2012. En esa convocatoria, las prioridades temáticas específicas para cada país se definieron durante el 17º período de sesiones del Subcomité, celebrado en Ginebra del 18 al 22 de junio de 2012.

7. De acuerdo con las directrices para presentar solicitudes, la secretaria del Fondo Especial llevó a cabo una evaluación exhaustiva de las 30 propuestas de proyectos a la luz de las prioridades temáticas definidas, tomando en consideración el resultado de las consultas officiosas celebradas con miembros del Subcomité, y otorgó ocho subvenciones a proyectos dirigidos a aplicar recomendaciones formuladas por el Subcomité en seis países que reunían las condiciones requeridas —Benin, Brasil, Honduras, Maldivas, México y Paraguay—, por un total de 277.588,78 dólares de los Estados Unidos. En el anexo se detallan las subvenciones otorgadas.

B. Convocatoria para 2014

8. La convocatoria para la presentación de solicitudes para 2014 se cerró el 20 de noviembre de 2013. El Subcomité estableció, durante su 19º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 18 al 22 de febrero de 2013, las prioridades temáticas específicas por país para esta convocatoria. Asimismo, decidió que se podrían estudiar proyectos referidos a cualquier otra recomendación específica incluida en los informes de visitas que representase una necesidad urgente e imperiosa.

9. Los solicitantes podían pedir subvenciones de hasta 35.000 dólares de los Estados Unidos para proyectos que se fueran a ejecutar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

10. En total se recibieron 24 solicitudes relativas a 6 de los 7 países que reunían las condiciones requeridas (Benin, Brasil, Honduras, Maldivas, México y Paraguay). El proceso de evaluación está en curso.

III. Situación financiera del Fondo Especial

11. En el momento de redactarse la presente nota, se habían recibido dos contribuciones al Fondo Especial en el período transcurrido desde el último informe del Fondo Especial al Consejo, a saber, 10.000 dólares de la Argentina y 125.000 dólares de los Países Bajos.

12. La situación actual del Fondo Especial permitirá completar el ciclo de proyectos de 2014. Deberían recibirse nuevas contribuciones en el primer semestre de 2014 a fin de asegurar la sostenibilidad de las actividades del Fondo durante 2015.

IV. Cómo realizar contribuciones al Fondo Especial

13. Se aceptan contribuciones al Fondo Especial de los gobiernos, de las organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales, de las organizaciones del sector privado y del público en general, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Solo se aceptarán fondos asignados a un fin determinado.

14. Las contribuciones al Fondo Especial deben incluir siempre la siguiente indicación: "Beneficiario: Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, cuenta CH". Los pagos pueden realizarse mediante transferencia bancaria: a) en dólares de los Estados Unidos, a: UNOG General Fund, cuenta N° 485001802, J.P. Morgan Chase Bank, 270 Park Avenue, 43rd floor, New York, NY 10017, Estados Unidos de América (código swift: CHAS US 33; código de banco: (ABA) 021000021); b) en euros, a: United Nations Office at Geneva, cuenta N° 6161600934, J.P. Morgan Chase AG, Grueneburgweg 2 – 60322 Frankfurt am Main, Alemania (código swift: CHAS DE FX; número de banco: (BLZ) 50110800; IBAN: DE78 5011 0800 6161 6009 34); c) en libras esterlinas, a: United Nations Office at Geneva, cuenta N° 23961903, J.P. Morgan Chase Bank, 25 London Wall, London EC2Y 5AJ, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (código swift: CHAS GB 2L; número de banco: (SC) 609242; IBAN: GB68 CHAS 6092 4223 9619 03); d) en francos suizos, a: United Nations Geneva General Fund, cuenta N° 240-C0590160.0, UBS AG, rue du Rhône 8, case postale 2600, CH-1211 Geneva 2, Suiza (código swift: UBSW CH ZH 80A; número de banco: 240; IBAN: CH92 0024 0240 C059 0160 0); e) en otras divisas, a: United Nations Geneva General Fund, cuenta N° 240-C0590160.1, UBS AG, rue du Rhône 8, case postale 2600, CH-1211 Geneva 2, Suiza (código swift: UBSW CH ZH 80A; número de banco: 240; IBAN: CH65 0024 0240 C059 0160 1); o f) mediante cheque pagadero a las Naciones Unidas, dirigido a: Treasury, United Nations, Palais des Nations, CH-1211 Geneva 10, Suiza.

15. Los donantes deben comunicar a la Sección de Relaciones Exteriores y Enlaces con los Donantes del ACNUDH que han efectuado el pago (incluyendo una copia de la orden de transferencia bancaria o del cheque) para facilitar el seguimiento eficaz del procedimiento de registro oficial y la preparación de los informes del Secretario General.

V. Recomendación

16. **Se alienta encarecidamente a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a otras entidades privadas o públicas a que realicen contribuciones al Fondo Especial, a fin de proporcionarle los recursos necesarios para llevar a cabo su mandato.**

17. **La actual situación del Fondo Especial permitirá completar el ciclo de proyectos de 2014. Deberían recibirse nuevas contribuciones en el primer semestre de 2014 a fin de asegurar la sostenibilidad de las actividades del Fondo durante 2015.**

Anexo

Proyectos aprobados correspondientes a la convocatoria de solicitudes para 2013

[Total de las subvenciones para 2013: 297.934,10 dólares de los Estados Unidos; 8 proyectos aprobados de 30 solicitudes admisibles]

<i>País</i>	<i>Resumen del proyecto</i>	<i>Solicitante</i>	<i>Monto de la subvención (dólares EE.UU.)</i>
1. Benin	Aplicación de las recomendaciones del Subcomité referidas a la protección de los niños privados de libertad en Benin	Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) en asociación con Enfants Solidaires d'Afrique et du Monde	44 428,00
2. Brasil	Aplicación del mecanismo de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en Minas Gerais	Secretaría de Desarrollo Humano del estado de Minas Gerais	47 712,50
3. Brasil	Plan del estado de Río de Janeiro para prevenir y combatir la tortura	Mecanismo de prevención del estado de Río de Janeiro	28 600,00
4. Honduras	Reforma jurídica y apoyo para el mecanismo nacional de prevención de Honduras	Oficina Regional para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura con sede en Panamá	30 405,00
5. Maldivas	Apoyo para el mecanismo nacional de prevención de las Maldivas para la aplicación efectiva de las recomendaciones formuladas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y el mecanismo nacional de prevención	Comisión de Derechos Humanos de las Maldivas (mecanismo nacional de prevención)	15 703,60
6. México	Capacitación para los jueces mexicanos en la lucha contra la tortura, en asociación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los miembros del Subcomité e instituciones nacionales clave de la justicia	Instituto de Derechos Humanos de la International Bar Association (organización no gubernamental)	46 855,00

<i>País</i>	<i>Resumen del proyecto</i>	<i>Solicitante</i>	<i>Monto de la subvención (dólares EE.UU.)</i>
7. Paraguay	Contribución para el desarrollo de políticas públicas dirigidas a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en la esfera judicial	Corte Suprema de Justicia	34 230,00
8. Paraguay	Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio Público en materia de derechos humanos	Centro de Entrenamiento del Ministerio Público	50 000,00
Total de las subvenciones para 2013			297 934,10
